



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la
calidad

Código: PT-AS-039

1. INTRODUCCION:

REDES MEDICAS IPS S.A.S, se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y tiene por objeto social principal Prestación de servicios integrales de salud, médicos y hospitalarios, vacunación, exámenes especializados y atención médica ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, programas de prevención en salud, entrega y distribución de medicamentos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, pero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o industria de la sociedad. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. REDES MEDICAS IPS S.A.S es una Institución especializada con experiencia en la prestación de servicios de salud mental, con un modelo de atención integral, prestado con un talento humano altamente calificado, en el marco de un desarrollo con el firme propósito de brindar un servicio de calidad bajo altos estándares que permitan el mejoramiento continuo de nuestros procesos y seguimientos, para satisfacer necesidades y expectativas de la población del asignada a nuestra red de atención. Tiene como visión ser referente nacional Acreditada en Salud Mental, en cumplimiento de las normativas vigentes y los seguimientos internos REDES MEDICAS IPS ha decidido constituir este documento que hace parte de los procesos y procedimientos institucionales, con el objeto de establecer las políticas con las que direccionará el manejo de la Protección de Datos de cada una de las partes involucradas en el tratamiento de la información personal y de los titulares de la misma, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, así como a la Ley 1581 de 2012, Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, Circulares Externas 02 de 2015 y 001 de 2016 y demás normatividad que reglamenta y complementa la Protección de los Datos Personales en Colombia.

REDES MEDICAS IPS respeta y promueve la protección de los datos personales de los Titulares de la información sujeta a reserva y en general aquella que por su naturaleza es sensible a los intereses de los involucrados, es por ello que busca informar de manera suficiente a los pacientes y demás personal con algún tipo de interés legítimo sobre los derechos que ostentan como titulares de la información y los derechos de disposición de la misma a través de los canales y medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos. La Constitución Política Colombiana en su artículo 15 estableció el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. De igual manera, a través de la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, estableció que este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el Tratamiento, incluir nuevos datos o excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo. Con la expedición de la Ley Especial de Hábeas Data, se regulo lo que se ha denominado como el “hábeas data financiero” entendiéndose por éste como el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal comercial, crediticia, y financiera contenida en

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |

centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su Titular. Esta Ley Especial considera como Titular de la información tanto a las personas naturales como jurídicas. En el año 2012, con la expedición de la Ley 1581 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales”, se crea la necesidad de desarrollar el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma Constitución Política. Esta Ley fue reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 donde adicionalmente se establecen las disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, pero es finalmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2015 con la expedición del Decreto 1074, el que define la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos que administra la Superintendencia de Industria y Comercio del país.

Como institución prestadora de servicios en salud somos garantes y custodios de la información de nuestros usuarios, por lo tanto, debemos garantizar que la información entregada cuente con las medidas de prevención de suplantación de identidad y acreditación adecuada de la identificación del solicitante, así como brindar garantías adecuadas de protección de datos e información sujeta a reserva en los casos en los que los usuarios se encuentren en imposibilidad de decidir y/o lo hagan a través de autorizado, representante, curador, tutor, entre otros. Es así que dando cumplimiento a lo reglado mediante Resolución 1995 de 1999, en particular lo descrito en el artículo 14: (...) “ARTÍCULO 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: 1) El usuario. 2) El Equipo de Salud. 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4) Las demás personas determinadas en la ley. PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal.” (...); por lo tanto, esta entidad se permite comunicar que con ocasión del tratamiento de datos y el régimen de protección aplicable conforme lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en su Artículo 13: (...) “Artículo 13. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.” (...).

Por lo anterior, REDES MEDICAS IPS manifiesta que es su deber cumplir con las normas establecidas sobre la materia y en especial con los principios definidos para el Tratamiento de Datos Personales.

2. OBJETIVO:

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de Redes Medicas IPS tiene como objetivo reflejar y aplicar los principios y reglas determinadas en el Régimen General de Protección

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la calidad

Código: PT-AS-039

de Datos Personales Colombiano con el fin de certificar el derecho al habeas data de los titulares de la información personal.

3. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de tratamiento de la Información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (Estatuto); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley anterior.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento.

4. Definiciones establecidas en el artículo 3 del estatuto y el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |

acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **El dato privado,** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- **El dato semiprivado,** es aquel que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios. **Habeas data:** Es el recurso legal a disposición de todo individuo que permite acceder a un banco de información o registro de datos, que incluye referencias informativas sobre sí mismo. El sujeto tiene derecho a exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso de que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.

5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados y gestionados de acuerdo a la finalidad o finalidades que tenga cada tipo de Tratamiento, según lo indicado en el siguiente numeral.

6. INTERESADOS

La política está dirigida a todos los usuarios, contratista, personal asistencial – administrativo para que la tengan a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente a REDES MEDICAS IPS cuando esta tenga el rol de responsable del tratamiento de sus datos personales.

7. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el artículo 9 del estatuto, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de REDES MÉDICAS SAS IPS en los términos y condiciones recogidos en la misma. No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la calidad

Código: PT-AS-039

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es REDES MÉDICAS SAS IPS, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Carrera 15 N° 112 - 09
- Correo electrónico: calidad@redesmedicasips.com

9. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

REDES MÉDICAS SAS IPS, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

La siguiente tabla presenta las distintas bases de datos que manejan la empresa y las finalidades asignadas a cada una de ellas.

| BASE DE DATOS | FINALIDAD |
|---------------|--|
| Pacientes | Para la prestación de los servicios de salud; Para brindar información sobre las campañas de salud y de mercadeo de nuestra oferta servicios (p.e. apertura de nuevos servicios o novedades de los ya existentes, etc.); En las imágenes y videos que se utilizaran en el material audiovisual corporativo; Información a los medios de comunicación sobre el estado de salud del paciente, en caso de tratarse de una figura pública; Llevar a cabo actividades de educación al paciente y su familia; Enviar información a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EPS, ARL, Entes Territoriales, etc.), empresas con las cuales se tienen convenios; Envío de información mediante mensajes de texto y correos electrónicos, para confirmaciones de citas, resultados de apoyo diagnóstico (reportes de laboratorio clínico, etc.), información sobre los servicios de salud que requiere el paciente (tratamientos, prescripción de medicamentos de acuerdo con las indicaciones del médico tratante, etc); Uso de los datos en las diferentes actividades de auditoria en salud, tanto las auditorías internas como las externas que se realicen en REDES; Gestión de las comunicaciones radicadas |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la
calidad

Código: PT-AS-039

| | |
|------------------------------------|--|
| | por los pacientes (felicitaciones, quejas, peticiones, y sugerencias) y su seguimiento; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas. |
| Trabajadores y Practicantes | Citar a los aspirantes en proceso de selección a las entrevistas programadas, verificación de referencias laborales, personales, experiencia laboral y trayectoria profesional; Suministro de información a las empresas con la cuales se tiene convenio; envío de información a través de mensajes de texto y correos electrónicos, entrega y asignación de equipos a los colaboradores; proceso de afiliación al sistema de seguridad social y cajas de compensación del colaborador y sus beneficiarios; entrega de referencias laborales; uso de imágenes fotográficas y videos con fines corporativos, obtención y suministro de datos de los hijos de los colaboradores en el desarrollo de actividades recreativas y de bienestar a través de la Instituciones o entidades aliadas, evaluaciones de desempeño, generación de certificaciones laborales, de ascenso, traslado, entrevista de retiro, en procesos de auditoría y control interno y externo, en la adjudicación de beneficios académicos, en la entrega de reportes obligatorios institucionales, desactivación de sistemas de información; informes de terminación de contrato laboral y reporte del mismo ante el sistema de seguridad social, las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas. |
| Digital | |
| Video Vigilancia | Monitoreo y control para la vigilancia de entrada, salida y tráfico de personas dentro de la institución. |
| Convenios | Suministro de información de los pacientes, trabajadores; siempre bajo el acuerdo y para el objeto específico de cada convenio; en la gestión administrativa y el relacionamiento entre Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y la prestación de los servicios de salud suministrados por REDES; suministro de los soportes físicos como evidencia de la atención prestada al paciente y como requisito indispensable en la radicación de las cuentas médicas; los que sean necesarios en desarrollo y ejecución del acuerdo de prestación de servicios; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas. |

| | | |
|-------------------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |

| BASE DE DATOS | FINALIDAD |
|--------------------|--|
| Proveedores | Solicitud de ofertas y propuestas económicas para la adquisición de productos y servicios; para el análisis y viabilidad de cada producto y/o servicio; envío de comunicaciones a través de mensajes de texto y correos electrónico; presentación de informes pertinentes a los diferentes entes de control; revisión y verificación de referencias comerciales; gestiones pre contractuales y contractuales; suministro de información en procesos de auditoría interna y externa que se realicen al interior de la REDES; envío de información de los productos, servicios o novedades de REDES. |
| Visitantes | Autorizar la entrada a las diferentes áreas o dependencia de REDES; envío de información en mensajes de texto y correos electrónico con motivos promocionales y/o informativos; las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas. |

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación al tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro y para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Los derechos del Titular son los siguientes:

- **Derecho de acceso o consulta:** Se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que le han dado a sus datos personales.
- **Derechos de quejas y reclamos.** La Ley distingue cuatro tipos de reclamos:

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |

- **Reclamo de corrección:** el derecho del Titular a que se actualicen rectifique o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- **Reclamo de supresión:** el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- **Reclamo de revocación:** el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales.
- **Reclamo de infracción:** el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
- **Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento:** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del estatuto.
- **Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones:** el Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

11. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS

El área de calidad será la encargada de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos. Correo electrónico: calidad@redesmedicasips.com

12. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

12.1 Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

- a. Al menos una vez cada mes calendario.
- b. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, REDES MÉDICAS SAS IPS, solamente podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la
calidad

Código: PT-AS-039

del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a REDES MÉDICAS SAS IPS, enviado, mediante correo electrónico a calidad@redesmedicasips.com, indicando en el asunto “ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la Carrera 15 N° 112 – 09 la solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos del Titular.
- b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- c. Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- d. Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- e. Documentos que acrediten la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- a. Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- b. Correo u otro medio electrónico.

Una vez recibida la solicitud, REDES MÉDICAS SAS IPS, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 del estatuto.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando a REDES MEDICAS IPS no le sea posible colocar a disposición del Titular, las Políticas de Tratamiento de Datos, se le informará a través de un AVISO DE PRIVACIDAD, indicando: Información Básica de REDES MEDICAS IPS. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo, Los derechos que le asisten, La existencia del presente documento y la forma de acceder a

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la calidad

Código: PT-AS-039

éste, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales. Si los Datos Personales son “Datos Sensibles”, el aviso de privacidad señalará expresamente esta condición y la entidad estará atenta a resolver las inquietudes sobre la materia.

14. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los datos personales de los menores de edad tienen una especial protección y por lo tanto su tratamiento está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. REDES MEDICAS IPS, como responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velará por el uso adecuado de los mismos. Para este fin se aplicarán los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, la Resolución 00000309 de 2025 expedida por el Ministerio de Protección Social y demás normatividad complementaria. REDES MEDICAS IPS., informará a los representantes legales y/o tutores de los menores, sobre: Los eventuales riesgos a los cuales que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales. El uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales. Su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normatividad vigente relacionada y para garantizar la seguridad de la información contenida en las Bases de datos, REDES MEDICAS IPS. ha implementado las siguientes medidas de seguridad: Acuerdos de Confidencialidad: Se han establecido Acuerdos de Confidencialidad con los empleados, contratistas y funcionarios en general, que por la naturaleza de sus funciones requieren conocer o intercambiar información personal clasificada y reservada. En los Acuerdos se especifican las responsabilidades para el intercambio de información y se firman antes de permitir el acceso o uso de dicha información. Control de Acceso: Físico. Las instalaciones físicas donde se almacena la información personal de las Bases de Datos, tienen condiciones de seguridad que garantizan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Automatizado. Se ha establecido contraseñas y permisos de acceso a las Bases de Datos que se encuentran en medio magnético, de acuerdo con el cargo, el perfil y las funciones de cada funcionario o contratista de nuestra entidad. De igual manera, se han establecido mecanismos para suspender el acceso a la información a las personas que sean retiradas de la entidad temporal o definitivamente. Copias de Respaldo: Se realizan copias de seguridad o de respaldo, una vez al mes, de todas las bases de datos que sean exactas,

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|-------------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |



POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS

Proceso: Aseguramiento de la calidad

Código: PT-AS-039

recuperables y que se encuentren en medio magnético, las cuales se almacenarán en discos externos y éstos se conservarán en lugares bajo llave que garanticen confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información allí contenida. Auditoría: Se ha desarrollado un plan de auditoría interna, el cual incluye revisiones trimestrales a las instalaciones físicas, sistemas de información, asignación de permisos, manejo de autorizaciones y evaluación de las actualizaciones y modificaciones de la información. De igual manera se realizará una evaluación al cumplimiento de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales. De la Auditoría, se entregará un informe el cual debe describir el estado actual de nuestra empresa en tema de Protección de Datos, los hallazgos, las observaciones, las recomendaciones propuestas y las fechas para su implementación.

16. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o judiciales soliciten a REDES MEDICAS IPS el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se hará la entrega de la información, previa verificación de la legalidad de la petición y la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad.

17. VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de REDES MÉDICAS SAS IPS, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. REDES MÉDICAS SAS IPS, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

| CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO | | | |
|------------------------------------|------------|--------|---------------|
| VERSIÓN | FECHA | PÁG | OBSERVACIÓN |
| 01 | 17-05-2025 | 1 – 12 | Creación |
| 02 | 04-06-2025 | 1 – 11 | Actualización |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|------------------|---------------|---------------|
| Analista Calidad | Líder Calidad | Líder Calidad |
| COPIA CONTROLADA | | |